

en los artículos, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, esta Resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

*El Director General
del Medio Natural,*
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1144/2009, de 20 de mayo, por la que se convocan dos becas de formación en materia de salud pública para participar en los estudios del riesgo de enfermedad cardiovascular en Castilla y León y de los determinantes de salud.

Advertido error en la Orden SAN/1144/2009, de 20 de mayo, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 98, de 27 de mayo de 2009 (páginas 15922 a 15929), se procede a realizar la siguiente corrección:

En el punto 1 del Apartado Segundo.– *Crédito presupuestario, dotación económica y forma de pago*, donde dice «la cuantía máxima de crédito destinada a la presente convocatoria será de veinticinco mil doscientos euros (25.200 €) por mes».

Debe decir «la cuantía máxima de crédito destinada a la presente convocatoria será de veinticinco mil doscientos euros (25.200 €)».

AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)

ACUERDO de 18 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, relativo a la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Renedo de Esgueva.

Vista la propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 19 de las Normas Subsidiarias de Renedo de Esgueva presentada por D. Juan Llorente Llorente, en representación del Sector 19.

Habiéndose notificado la propuesta de Estatutos a todos los titulares de terrenos incluidos en el Sector 19, y concedido un plazo de audiencia de 15 días para formular alegaciones.

El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, en sesión de Pleno del día 18 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 19 de las Normas Subsidiarias de Renedo de Esgueva.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193.1 del Reglamento de Castilla y León, se acordó su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación a los propietarios del Sector 19, de acuerdo al Art. 67.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se publican los Estatutos en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella, en caso de disconformidad, solo cabe recurso contencioso administrativo en

el plazo de disconformidad, solo cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes; plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Renedo de Esgueva, 8 de junio de 2009.

El Alcalde,
Fdo.: ANTONIO RUIZ COCA

ANEXO

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SECTOR N.º 19 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)

TÍTULO I.– Denominación, Normativa y Características de la Junta de Compensación

TÍTULO II.– Socios y constitución de la Junta.

- Requisitos para la incorporación.
- Acta de Constitución.
- Incorporación de Empresas Urbanizadoras.
- Titularidades Especiales.
- Transmisión de Bienes y Derechos.

TÍTULO III.– Derechos y obligaciones de los miembros de la Junta.

TÍTULO IV.– Órganos de Gobierno y Administración.

1. De la Asamblea General.
2. Del Consejo Rector.
3. Del Presidente.
4. Del Vicepresidente.
5. Del Secretario
6. Del Gerente.

TÍTULO V.– Aportaciones y medios económicos.

- Aportación de Terrenos.
- Cuotas.

TÍTULO VI.– Criterios de valoración de las fincas aportadas, ejecución de la urbanización, normas de reparto de beneficios y cargas y adjudicación y transmisión al Ayuntamiento de la urbanización ejecutada.

TÍTULO VII.– Recursos, disolución y liquidación.

TÍTULO I

Denominación, normativa y características

Artículo 1.– Denominación, domicilio, comienzo y duración.

- A) DENOMINACIÓN.– JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SECTOR N.º 19 DE RENEDO DE ESGUEVA.
- B) DOMICILIO.– En Valladolid, el del Arquitecto Sr. D. Rafael Espeso Chicote, P.º de Isabel La Católica, n.º 3-3.º B (47001). Este domicilio podrá ser trasladado por acuerdo de la Asamblea General.
- C) COMIENZO Y DURACIÓN.– Desde su constitución por medio de Escritura Pública hasta la disolución conforme a los presentes Estatutos.

Artículo 2.– Normativa.

La Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, en la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en las disposiciones vigentes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y la legislación urbanística estatal.

Una vez aprobado por el procedimiento legal los presentes Estatutos, su modificación requerirá acuerdo de los propietarios que representen al menos el 60% de las cuotas de participación en la Junta, con posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.